

mente ofrece criterios claros y determinantes para que ésta tenga su eficacia en sede de punibilidad.

Cuando el c. 221 expresa tan claramente un derecho fundamental, la claridad del L. VI —no tan congruente en otros puntos: c. 1399, proliferación de penas indeterminadas— debe ser una lógica consecuencia: para que aquél enunciado no se quede en un deseo.

Estas son algunas reflexiones sugeridas por la lectura, atenta y repetida, de esta interesante obra. Como decía al principio, un instituto como el de la

ignorantia iuris «tan canónica», merece estudios de esta índole que pongan de relieve, no tanto las diferencias —aunque evidentemente también— cuanto las específicas riquezas del ordenamiento canónico. Me queda la duda de las dos últimas páginas. Habla el A. de «profundas innovaciones» movidas por las reflexiones precedentes. Duda que me placería ver resuelta en futuros trabajos de M. Lassoni, sin duda interesantísimos a juzgar por las páginas que comentamos.

ANGEL MARZOA

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA

Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Correspondencia diplomática del Nuncio Amat* (1833-1840), en Colección «Documentos para la historia de las relaciones Iglesia-Estado en la España del siglo XIX», serie I «Correspondencia diplomática de los nuncios en España», vol. V (Pamplona, Eunsa, 1982), LXXIII + 374 págs., 6 láms.

En cuidada edición, nos brinda V. Cárcel la oportunidad de conocer la correspondencia del nuncio, monseñor Luigi Amat di San Filippo e Sorso, arzobispo titular de Nicea y futuro cardenal presbítero de «Santa Maria in via». Gestión diplomática poco célebre, mas no por ello insignificante. Junto a los escritos de «memorias» o de «diarios» de personalidades ilustres, la documentación de correspondencia conserva siempre algo insustituible que se deriva del pulso vivo de quien redactaba traduciendo a letra impresiones y observaciones siempre valiosas para cualquier contemplador de la historia. Pero no es sólo esto, la documentación de los nuncios entraña otro interés particular.

Apenas habrá quien desconozca el prestigio indiscutible que corresponde a la Santa Sede en el panorama de las relaciones internacionales, fruto de una experiencia multiseccular desarrollada en íntimo contacto con los pueblos del orbe y, más particularmente, con los de Europa. Las diversas inflexiones históricas han sido causa —o tal vez sólo ocasión— del surgir de nuevos modos de diálogo, de nuevas técnicas y sensibilidades, que la diplomacia eclesiástica —la más antigua de cuantas hoy existen— ha ido incorporando vitalmente, casi —diríamos— biológicamente.

Cuando al ocaso del «ancien régime» surge —tras un proceso de gestación especialmente observable en la segunda mitad del XVIII— una nueva

interpretación de la tarea diplomática, los dignatarios pontificios no serán los últimos en asimilarla. El colapso provocado por la ocupación napoleónica de la Ciudad Eterna y de los Estados del Papa contribuyó a ello con un efecto depurador, que el cardenal Consalvi supo aprovechar admirablemente en su tarea restauradora. En su misión —que no deja de ser espiritual por ocuparse también de las esferas temporales que conciernen a las públicas relaciones de las Monarquías con los Estados Pontificios— los nuncios han sido en tantas ocasiones testigos de excepción del devenir histórico con sus crisis, sus lacras, sus adelantos y regresiones, sus caducidades irreversibles, sus procesos de germinación inexorables. Ellos, los nuncios —con las desigualdades que se derivan siempre de los talentos dispares de cada personalidad—, han acertado a informar puntualmente a la Cabeza de la Iglesia una multitud de aspectos, que, en ocasiones, pudieron pasar inadvertidos a los mismos contemporáneos, o de los que, al menos, no quedó sino escaso reflejo en los órganos de opinión pública o, incluso, en la correspondencia diplomática de los gobiernos con sus embajadas.

Sin duda el XIX ha sido, como pocos, siglo de apasionamientos y que todavía hoy provoca apasionamientos. Muchos de sus problemas perduran en nuestros días y se perciben con una sensibilidad homogénea. Se explica que la historiografía decimonónica —y con ella muchos juicios de valor vertidos en época reciente— adolezcan de un maniqueísmo, que no hace sino reflejar aversiones y simpatías irreconciliables, que se separan, sin embargo, de la pura objetividad. Recuperar, pues, la óptica justa y serena no es tarea fácil. En todo caso el historiador sincero deberá separarse de las actitudes demasiado

cordiales para ganar en comprobación positiva y crítica.

La realidad eclesial, en el proceso europeo de la pasada centuria, es una de las partes protagonistas del complicado litigio. Y resulta obvio que —si en todo contencioso se ha de oír a las dos partes— el cúmulo documental de la correspondencia diplomática de los nuncios es material de estudio indispensable. Ello tiene especial validez por lo que toca a nuestra patria, cuya historia está íntimamente entrelazada con la vivencia cristiana en todas sus dimensiones. Las medidas políticas, los planteamientos sociales, las divisiones ideológicas, el influjo europeo han provocado siempre reacciones características conectadas con la actitud religiosa de nuestro pueblo. Las relaciones Iglesia-Estado se desarrollan en nuestra nación en exacta correspondencia con los bandazos ideológicos. En principio, ello no tendría nada de particular: tal vez sucederá así siempre en todos los pueblos. Pero parece innegable que la idiosincrasia española ha constituido a este respecto una auténtica singularidad.

De todos modos, mientras en Europa es ya antiguo el interés de estudiosos —o de equipos de estudiosos— por dar a conocer el acervo documental de la correspondencia de los nuncios con la Santa Sede (recuérdese *Nunziaturberichte aus Deutschland* (1892 ss.), *Analecta Vaticano-Belgica* (2.^a serie: *Nonciature de Flandre, de Bruxelles et de Cologne*, 1924 ss.), *Epistolae et Acta nuntiorum apostolicorum apud imperatorem* (1924 ss.), *Acta nuntiaturae gallicae* (1961 ss.), que recogen el fruto de los Institutos Históricos en Roma de Alemania, Bélgica o Francia), en España hasta hace no mucho tiempo todo este material que nos atañe era prácticamente inexplorado. Merece por ello todo elogio el trabajo que V. Cár-

cel Ortí viene realizando hace ya más de tres lustros en este campo de investigación.

Vicente Cárcel es bien conocido como autor de un buen centenar de títulos en revistas especializadas y también como miembro del comité de dirección de la *Historia de la Iglesia en España*, que edita la BAC maior. El volumen V de dicha *Historia* obedece a su precisa dirección y una buena proporción de sus páginas ha salido de su pluma. Es asimismo autor de dos monografías publicadas por Eunsa: *Política eclesial de los gobiernos liberales españoles* (Pamplona 1975) e *Iglesia y revolución en España* (Pamplona 1979), con una acumulación de referencias bibliográficas y un aparato crítico que revela el excelente conocimiento de los Archivos Vaticanos de que V. Cárcel puede hacer gala.

El presente volumen sobre la *Nunciatura* de Amat responde a un vasto y ambicioso programa que comprende, bajo el título general de *Documentos para la historia de las relaciones Iglesia-Estado en la España del siglo XIX*, cuatro series: I. Nunciatura de Madrid; II. Embajada de España cerca de la Santa Sede; III. Obispos españoles; IV. Documentación diversa. Programa amplio, que, por el momento, está sólo en su albor. De los 16 volúmenes que deberá comprender la primera serie, ha visto la luz el titulado *Correspondencia diplomática del Nuncio Tiberi* (Pamplona 1976), que demuestra hasta qué punto la promesa de Vicente Cárcel es empresa generosa.

La nunciatura de Amat es continuación natural de la gestión de Tiberi y en su comienzo es casi un epifenómeno de ella. En efecto, el cardenal Tiberi permaneció todavía en España durante unos meses, después de haber llegado el nuevo nuncio. Muchos des-

pachos de Amat se refieren a las molestas derivaciones de esta circunstancia. Por lo demás el comienzo del nuevo desempeño diplomático en la nunciatura madrileña coincide con una hora crucial para la historia de la Iglesia y de España. La muerte de Fernando VII señala el ocaso definitivo del «ancien régime» en nuestra patria y deja libre el campo para la experiencia liberal que caracteriza la minoría de Isabel II. En el mapa internacional los años de la nunciatura de Amat coinciden con la ascensión del «liberalismo católico» a la palestra europea. Durante los años treinta este liberalismo se manifiesta significativamente tanto en Bélgica como en Francia —con Lamennais como abanderado—, y en los mismos Estados Pontificios —no menos que en otros países de Europa— se recogen los primeros frutos de una sensibilidad que Gregorio XVI no logrará remodelar con sus encíclicas *Mirari vos* (1832) y *Singulari Nos* (1834). «Sin embargo —nos advierte Vicente Cárcel—, el lector quedará sorprendido al ver que Amat no prestó la mínima atención a la problemática general del momento, tanto eclesial como política, social y cultural. Se ciñó a los sucesos de España y aun así redujo su atención —desde el observatorio limitado y parcial de la nunciatura de Madrid— a la evolución política, al desarrollo de la guerra carlista y a las repercusiones que estos acontecimientos tuvieron para la Iglesia» (p. XII).

Temas como la desamortización o la exclaustración no encuentran eco alguno en la documentación de Amat, que había salido de España cuando se produjeron esos acontecimientos de máxima importancia para la Iglesia. Estas salvedades permiten justificar de antemano lo que ofrece una correspondencia de altura y luminosidad sola-

mente mediocres, si se compara con la de otros grandes nuncios.

El método seguido por Vicente Cárcel, ofreciendo los despachos textualmente en su idioma original, con referencias bibliográficas y notas euriditas oportunísimas, con un aparato crítico de gran sencillez y eficacia. confiere a esta edición un valor indiscutible. En lo sucesivo esta obra de Vicente Cárcel es de obligada consulta para cualquier estudioso que haya de referirse al espectáculo español de los años treinta. En todo caso, para cualquier lector con verdadera afición a la histo-

ria, la lectura de los despachos de Amat conserva sorpresas características de los relatos testimoniales. Los cinco interesantes textos que se refieren a la reconciliación espiritual de la reina gobernadora María Cristina de Borbón con la Iglesia ofrecerán algún punto de reflexión para situaciones análogas que se contemplan en nuestros días. Es por todo ello el libro de Cárcel Ortí obra que no podemos menos de recomendar y que agradecemos personalmente a su autor.

ENRIQUE DE LA LAMA

DERECHO CANONICO Y ECLESIASTICO

Antonio MOLINA MELIÁ, M.^a Elena OLMOS ORTEGA, *Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*. Edicep, 2.^a ed., Valencia 1985, 385 págs.

Dos años después de su primera edición —vid. *Ius Canonicum* XXIV (1984), pp. 452-453—, y ahora con la colaboración de la profesora Olmos Ortega, aparece la segunda edición de este volumen de ejercicios prácticos ideado para los alumnos de segundo curso de Derecho de las universidades civiles españolas.

Sin una pretensión de exhaustividad, los autores han introducido algunas modificaciones de interés, como así lo hacen constar en la introducción (p. 24): «en la segunda edición de esta antología, incluimos en apéndice las principales innovaciones de las fuentes del Derecho Eclesiástico Español y una serie de nuevos casos prácticos.

»Dada su interés, recogemos por primera vez dos sentencias del Tribunal

Constitucional sobre efectos civiles del matrimonio canónico, así como tres formularios sobre nulidad y disolución del matrimonio canónico y su reconocimiento en el orden civil.

»También hemos añadido otros artículos de nuestra Constitución referentes a materia eclesiástica».

Lamentan, sin embargo, los autores que, por falta de tiempo, todo este nuevo material no esté inserto en el índice de materias. Ciertamente. Si es de agradecer el esfuerzo hecho por actualizar algunas de las materias contenidas en la antología, éste se ve algo disminuido en relación a la primera edición. Esperamos que en las futuras quede subsanada dicha laguna.

La estructura del volumen ha permanecido invariable en sus seis grandes